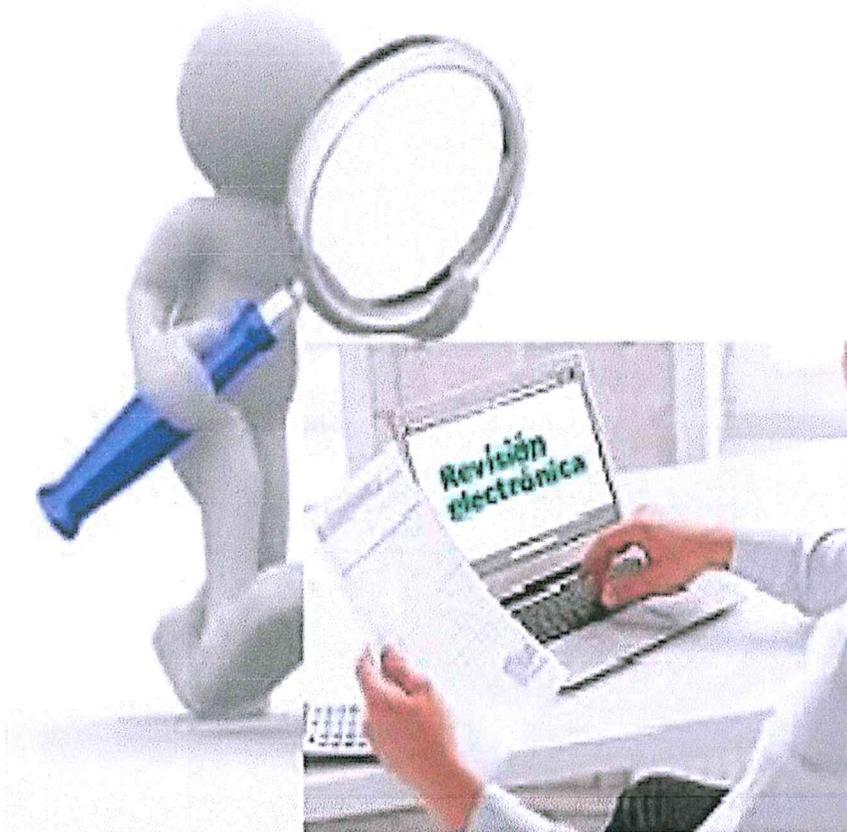




Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Programa anual de trabajo del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021



| Contenido | Página |
|---|--------|
| Contenido | 1 |
| Presentación. | 3 |
| Objetivos. | 5 |
| Programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021. | 6 |
| 1. Verificar que los órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados. | 6 |
| 1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2021. | 6 |
| 1.2. Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria. | 7 |
| 1.3. Atención de inconformidades de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos tres personas, realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto. | 8 |
| 1.4. Elaborar, y en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables. | 9 |
| 1.5. Intervenir y en su caso, brindar asesoría, a petición de parte, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión de las personas titulares de los órganos del Instituto. | 10 |
| 1.6. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, a través de la Presidencia, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, así como el informe previo relativo al primer semestre del 2021. | 11 |
| 1.7. Elaborar y presentar ante la Coordinación de Administración, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022. | 11 |

| Contenido | Página |
|---|--------|
| 1.8. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, a través de la Presidencia, los programas anuales de trabajo del órgano interno de control correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022, para su aprobación. | 12 |
| 2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia. | 12 |
| 3. Emitir opinión técnica, a petición de parte, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto. | 14 |
| 4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir, y en su caso, investigar, sustanciar y resolver las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa. | 15 |
| Indicadores del cumplimiento de objetivos del órgano interno de control. | 17 |

Presentación

El órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene a su cargo revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos del Instituto, así como, en el ámbito de su competencia, ser la autoridad para aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, ello de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 149 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

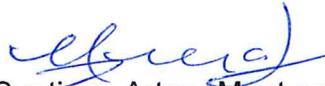
Como consecuencia de la pandemia SARS-Cov2 (Covid19), el funcionamiento de las instituciones que resultan de interés público para el desarrollo social y económico de Sinaloa y de todo México, tuvieron que suspender actividades no esenciales para los sectores público, social y privado. El Instituto no fue la excepción, motivo por el cual, tanto su Consejo General como este Órgano Interno de Control, han emitido diversos acuerdos regulando la forma de trabajo con el propósito de alcanzar los objetivos institucionales establecidos, privilegiando el uso de herramientas de comunicación remotas y procurando cuidar la salud física y mental de las personas que laboran en el Instituto. (Punto y aparte)

No obstante, la pandemia en mención no impidió que las actividades del Órgano Interno de Control para el ejercicio fiscal del año 2020 se cumplieran en su totalidad, sin la necesidad de reuniones presenciales, con excepción de la revisión a los activos fijos y la verificación aleatoria de la evolución patrimonial de las y los servidores públicos del Instituto, la cual se vio impedida en parte también, por la ausencia de un sistema propio para la implementación de sistemas informáticos relativos al DeclaraNet, de conformidad a como lo establece la normatividad aplicable. Aunado a lo anterior, es importante señalar que el puesto de titular del Órgano Interno de Control permaneció acéfalo desde el 15 de octubre de 2020 hasta el 11 de febrero del presente año.

En este orden de ideas, el presente programa anual de trabajo, se elaboró tomando en cuenta los resultados y avances alcanzados en los ejercicios anteriores, y considerando en todo momento las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes para mitigar los efectos de la pandemia actual, así como, el reto que implica dicha pandemia en las actividades a desarrollar en este año 2021.

En este contexto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 149 Bis C, fracción XV de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 23, fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se pone a su consideración para su aprobación, el programa anual de trabajo de este órgano interno de control a mí cargo, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021.

Atentamente



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del órgano interno de control del
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Culiacán, Sinaloa, a 17 de febrero de 2021

Objetivos.

A efecto de ejercer las atribuciones y cumplir con las obligaciones que las leyes y demás normatividad de la materia le confieren al órgano interno de control y a su titular, se presentan los objetivos a alcanzar durante el ejercicio fiscal del año 2021:

1. Verificar que los órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.
2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como, inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.
3. Emitir opinión técnica, a petición de parte, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como, brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto.
4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir, y en su caso, investigar, sustanciar y resolver las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021.

1. Verificar que los órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados.

Para el desahogo de este objetivo, el órgano interno de control tiene proyectado realizar las siguientes actividades:

1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2021.

Ejecutar las auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2021, y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que se deriven de las mismas. Dichas actuaciones encuentran su fundamento en los artículos 149 Bis C, fracciones I, V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 23, fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (RIIEES), y 12, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XXX, XXXVII y XXXVIII del Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (RCIIEES).

El propósito de las auditorías y visitas de inspección que se llevarán a cabo, es verificar que los recursos públicos asignados a los órganos del Instituto, se hayan aplicado de conformidad con lo previsto en las leyes y demás normatividad aplicable.

Para ello, se implementarán las estrategias preventivas que se requieran, así como, las correctivas, proponiendo acciones inmediatas de solución a los actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

| No. | Órgano auditable/ Actividad | Alcance | Periodo de revisión | Periodo de ejecución | Unidad de medida | Meta |
|-----|--------------------------------|---------|------------------------|-------------------------|---------------------|------|
|-----|--------------------------------|---------|------------------------|-------------------------|---------------------|------|

Auditorías administrativas y financieras:

| | | | | | | |
|--------|--|---|------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---|
| 1.1.1. | <u>Coordinación de Administración:</u> Auditoría a los rubros de gastos personales, servicios generales, suministros y honorarios profesionales. | Mínimo el 40 % del presupuesto ejercido en estos rubros, dependiendo de los hallazgos de la revisión. | Enero a diciembre 2020 | Julio a septiembre de 2021 | Informe de resultados finales | 1 |
| 1.1.2. | <u>Coordinación de Administración:</u> Auditoría al rubro de activos fijos. | Mínimo el 60 % del presupuesto ejercido en este rubro, dependiendo de los hallazgos de la revisión. | Enero a diciembre 2020 | Agosto a septiembre de 2021 | Informe de resultados finales | 1 |

Auditorías de cumplimiento legal:

| | | | | | | |
|--------|--|-------|-----------|-----------------------|-------------------------------|----|
| 1.1.3. | <u>Jefatura Administrativa de la Zona Norte:</u> Visita de inspección (testificación del personal, verificación de inventario de activo y arqueo de fondo fijo). | 100 % | No aplica | Marzo a abril de 2021 | Informe de resultados finales | 1 |
| 1.1.4. | <u>Jefatura Administrativa de la Zona Sur:</u> Visita de inspección (testificación del personal, verificación de inventario de activo y arqueo de fondo fijo). | 100 % | No aplica | Marzo a abril de 2021 | Informe de resultados finales | 1 |
| 1.1.5. | <u>Consejos Electorales (Municipales y Distritales):</u> Visita de inspección (testificación del personal, verificación de inventario de activo y arqueo de fondo fijo). | 100 % | No aplica | Marzo a mayo de 2021 | Informe de resultados finales | 40 |

1.2. Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria.

Asistir, y en su caso, participar en las sesiones o reuniones de los órganos de los cuales se forma parte, previa invitación o convocatoria, con la finalidad de verificar que su desempeño se apegue a la normatividad aplicable.

Esta actividad encuentra su fundamento en los artículos 23, fracción IX del RIIIEES, y 12, fracciones I, XXVII, XXXIII y XXXIV del RCIIIEES.

| No. | Actividad | Periodo de ejecución | Unidad de medida | Meta |
|--------|---|----------------------|------------------|---|
| 1.2.1. | Asistir a las sesiones del Consejo General del Instituto. | 2021 | Sesiones | 100 % de las sesiones a las que se reciba invitación |
| 1.2.2. | Asistir a las reuniones de trabajo de la Presidencia, las Comisiones del Consejo General, así como de la Secretaría Ejecutiva. | 2021 | Reuniones | 100 % de las reuniones a las que se reciba invitación |
| 1.2.3. | Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto. | 2021 | Sesiones | 100 % de las sesiones a las que se reciba convocatoria |
| 1.2.4. | Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Transparencia del Instituto. | 2021 | Sesiones | 100 % de las sesiones a las que se reciba convocatoria |
| 1.2.5. | Asistir a las sesiones del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto. | 2021 | Sesiones | 100 % de las sesiones a las que se reciba convocatoria |
| 1.2.6. | Asistir a las reuniones de trabajo del Grupo Interdisciplinario para la valoración y conservación de archivos del Instituto. | 2021 | Reuniones | 100 % de las reuniones a las que se reciba convocatoria |

1.3. Atención de conciliaciones e inconformidades de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos tres personas, realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto.

Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la normatividad aplicable, en contra de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos tres personas, realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto, efectuando en su caso, la conciliación de partes que proceda. Dicha actividad se encuentra fundada en el artículo 12, fracción X, del RCIIIEES.

| No. | Actividad | Periodo de ejecución | Unidad de medida | Meta |
|--------|--------------------------------|----------------------|------------------|---------------------------|
| 1.3.1. | Atención a inconformidades. | 2021 | Resoluciones | 100 % de las solicitadas |
| 1.3.2. | Realización de conciliaciones. | 2021 | Conciliaciones | 100 % de las que procedan |

1.4. Elaborar, y en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.

Con el propósito de fortalecer los sistemas internos de control, contribuir al ejercicio transparente del gasto y prever actos u omisiones por parte del personal de este Instituto que pudieran constituirse en faltas administrativas, se continuará promoviendo la revisión y, en su caso, la actualización y complementación de la normatividad administrativa del instituto, así como, de este órgano interno de control. Estas actividades se realizarán con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y 12, fracción XXVII del RCIIIES

Al detectar cambios substanciales en la normatividad revisada, estos se promoverán ante el órgano pertinente, a efecto de que sean presentados ante el Consejo General del Instituto, para su aprobación.

| | Actividad | Periodo de ejecución | Unidad de medida | Meta |
|--------|---|----------------------|---------------------------------|------|
| 1.4.1. | Elaboración del Estatuto Orgánico del órgano interno de control. | 2021 | Estatuto | 1 |
| 1.4.2. | Actualización del manual de organización y procedimientos del órgano interno de control del Instituto. | 2021 | Manual de organización | 1 |
| 1.4.3. | Reforma de la guía de procedimientos para las auditorías internas del órgano interno del Instituto. | 2021 | Guía de Procedimientos | 1 |
| 1.4.4. | Modernización del formato para la presentación de quejas y denuncias en contra de actos u omisiones realizados por el personal del Instituto, que pudieran constituirse en faltas administrativas, así como de particulares vinculados con faltas graves. | 2021 | Formato para quejas y denuncias | 1 |

| Actividad | Periodo de ejecución | Unidad de medida | Meta |
|---|----------------------|------------------------------|------|
| 1.4.5. Actualización del formato para la presentación de inconformidades que se promuevan en términos de la normatividad aplicable, en contra de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos tres personas, realizados por el comité de adquisiciones del Instituto. | 2021 | Formato para inconformidades | 1 |
| 1.4.6. Armonización, y en su caso, elaboración de instructivo para el uso de los subsistemas derivados del Sistema Nacional Anticorrupción, como son: evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de los servidores públicos y particulares sancionados, de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización, y de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción. | 2021 | Instructivo | 1 |

1.5. Intervenir y en su caso, brindar asesoría, a petición de parte, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión de las personas titulares de los órganos del Instituto.

De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, 149 Bis C, fracción XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 23, fracción XVIII del RIIIES, y 12, fracción XVI del RCIIIES, se intervendrá para dar fe, y en su caso, brindar la asesoría respectiva a petición de parte, en los procesos de entrega-recepción por inicio y/o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto, previa solicitud de intervención, de conformidad con la normatividad de la materia.

| Actividad | Periodo de ejecución | Unidad de medida | Meta |
|---|----------------------|------------------|--------------------------|
| Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto que correspondan. | 2021 | Acta | 100 % de las solicitadas |

1.6. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, a través de la Presidencia, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, así como el informe previo relativo al primer semestre del 2021.

Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y el relativo al primer semestre del 2021, así como remitir copia simple de ambos al Congreso del Estado de Sinaloa, con el propósito de transparentar puntualmente todas las actividades del mismo, así como, dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en los artículos 149 Bis B, párrafo tercero, 149 Bis C, fracción XVI de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 23, fracción XVI del RIIIES.

| No. | Actividad | Periodo de ejecución | Unidad de medida | Meta |
|--------|--|----------------------|------------------|------|
| 1.6.1. | Informe anual de la gestión del órgano interno de control relativo al ejercicio fiscal del año 2020. | Febrero 2021 | Informe | 1 |
| 1.6.2. | Informe previo de la gestión del órgano interno de control correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal del año 2020. | Agosto 2021 | Informe | 1 |

1.7. Elaborar y presentar ante la Coordinación de Administración, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del mismo, este órgano interno de control elaborará y presentará a la Coordinación de Administración, su anteproyecto del presupuesto anual de egresos, para que se incluya en la propuesta del proyecto de presupuesto anual de este órgano electoral.

| Actividad | Periodo de ejecución | Unidad de medida | Meta |
|--|----------------------|-----------------------------|------|
| Anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022. | Julio - Agosto 2021 | Anteproyecto de presupuesto | 1 |

1.8. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, a través de la Presidencia, los programas anuales de trabajo del órgano interno de control, correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022, para su aprobación.

Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, para su aprobación, los programas anuales de trabajo correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en los artículos 149 Bis C, fracción XV de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 23, fracción XV del RIIEES.

| No. | Actividad | Periodo de ejecución | Unidad de medida | Meta |
|--------|---|----------------------|------------------|------|
| 1.8.1. | Programa operativo anual del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021. | Febrero 2021 | Programa | 1 |
| 1.8.2. | Programa operativo anual del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022. | Noviembre 2021 | Programa | 1 |

2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.

Emitir las prevenciones necesarias, a las y los sujetos obligados a presentar la declaración de su situación patrimonial, de intereses, así como la constancia de presentación de la declaración fiscal, y en su caso, prestar asesoría, a solicitud de parte, es solo una parte del procedimiento, ya que dentro de las actividades contempladas en este rubro, están en el supuesto de actualizarse, las de requerir, en los términos que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, a los sujetos obligados, que no presenten su declaración en los plazos y términos establecidos, llevar el registro y control, de la presentación de las declaraciones en cuestión, y determinar de acuerdo con la ley de la materia, las líneas de acción para las investigaciones relativas a la situación patrimonial

de los mismos. Estas acciones encuentran sustento en los artículos 32 y demás relativos de la Ley antes aludida; 6, y 7, del RIIIEES; y 12, fracciones XII y XIV, 61, 62 y 63 del RCIIIEES.

Aunado a las actividades citadas en este numeral, este órgano interno de control atenderá lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley de Responsabilidades multicitada, los cuales señalan, que se deberá realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de las y los sujetos obligados. De no existir ninguna anomalía se expedirá la certificación correspondiente, la cual se anotará en dicho sistema. En caso contrario, se iniciará la investigación que corresponda; de igual forma, se deberá inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo, se verificará la situación o posible actualización de algún conflicto de interés, según la información proporcionada, se llevará el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes, en los términos de la referida Ley.

Cabe agregar, que el plazo actual para implementar el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal vence el próximo 31 de diciembre del presente año, para lo cual, en caso de que se lleve a cabo dicha implementación, se estaría adicionando al presente programa, la capacitación respectiva para todo el personal sujeto a esta obligación.

| No. | Actividad | Periodo | Unidad de medida | Meta |
|------|---|-------------|------------------------|---------------------------------------|
| 2.1. | Asesorar a petición de parte, recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal. | 2020 y 2021 | Informe estadístico | 1 |
| 2.2. | Verificar aleatoriamente la información patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal. | 2020 y 2021 | Declaración verificada | 30 % de las declaraciones presentadas |
| 2.3. | Mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo. | 2020 y 2021 | Informe estadístico | 1 |

Los informes estadísticos a que se refiere este apartado estarán incluidos en los informes de la gestión de este órgano interno de control según corresponda.

| Declaraciones de situación patrimonial | Fecha en que deben presentarse |
|--|---|
| Inicial | Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o contratación. En el caso de un reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo, este deberá presentar su declaración inicial. |
| Anual | Durante el mes de mayo de cada año, salvo que en ese mismo año se hubiere presentado la declaración a que se refiere el punto anterior. |
| Por conclusión de cargo. | Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que se deje de desempeñar el empleo, cargo o comisión. |

3. Emitir opinión técnica, a petición de parte, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto.

Uno de los principales propósitos de este órgano interno de control es fortalecer los controles internos, así como, en la esfera de su competencia, brindar de manera oportuna, a solicitud de parte, la orientación y/o apoyo a las y los servidores públicos del Instituto. Dicha actividad está fundada en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y 12, fracciones XXVI, XXVII, XXXIII y XXXIV del RCIIIES.

| No. | Actividad | Periodo de ejecución | Unidad de medida | Meta |
|------|---|----------------------|--|--------------------------------------|
| 3.1. | Emitir una opinión técnica sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados. | 2021 | Documento de opinión técnica | 100 % de las solicitudes presentadas |
| 3.2. | Brindar asesoría a las personas titulares de los órganos, a petición de parte. | 2021 | Documento de opinión técnica | 100 % de las solicitudes presentadas |
| 3.3. | Llevar a cabo reuniones de formación y actualización con las y los servidores públicos del Instituto, sobre la presentación de declaraciones patrimoniales y de interés, así como de los actos de entrega y recepción final e intermedia. | 2021 | Reuniones de formación y actualización | 2 |

4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir, y en su caso, investigar, sustanciar y resolver las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

De conformidad con los artículos 9, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 149 Bis y 149 Bis C, fracciones X, XI y XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, este órgano interno de control tiene las atribuciones de Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar el informe detallado que alude el artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

| No. | Actividad | Periodo | Unidad de medida | Meta |
|------|--|---------|------------------|-------------------------|
| 4.1. | Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto, así como con el desempeño en sus funciones por parte del personal del mismo. | 2021 | Acuse de recibo | 100% de las presentadas |

| No. | Actividad | Periodo | Unidad de medida | Meta |
|------|---|---------|-------------------------------------|-------------------------|
| 4.2. | Investigar, calificar, y en su caso, substanciar, resolver y sancionar de conformidad con la normatividad de la materia, actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves. | 2021 | Acuerdo administrativo o resolución | 100% de las procedentes |
| 4.3. | Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. | 2021 | Denuncias | 100% de las procedentes |
| 4.4. | Llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa. | 2021 | Informe detallado | 1 |

Indicadores del cumplimiento de objetivos del órgano interno de control.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de los objetivos antes descritos, se elaboraron los siguientes indicadores:

| Objetivos | Descripción del indicador | Unidad de medida | Meta |
|--|---|--|--|
| 1. Verificar que los órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados. | 1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2021. | Informe de resultados finales | 44 |
| | 1.2. Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria. | Sesiones o reuniones | 100 % de las sesiones o reuniones a las que se reciba invitación o se convoque |
| | 1.3. Atención de conciliaciones e inconformidades de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos tres personas, realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto. | Conciliaciones o Resoluciones | 100 % de las solicitadas y procedentes |
| | 1.4. Elaborar, y en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables. | Documento de análisis y propuesta o acuerdo administrativo | 6 |
| | 1.5. Intervenir y en su caso, brindar asesoría, a petición de parte, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión de las personas titulares de los órganos del Instituto. | Acta | 100 % de las solicitadas |
| | 1.6. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, a través de la Presidencia, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, así como el informe previo relativo al primer semestre del 2021. | Informe | 2 |
| | 1.7. Elaborar y presentar ante la Coordinación de Administración, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020 | Anteproyecto de presupuesto | 1 |
| | 1.8. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, a través de la Presidencia, los programas anuales de trabajo del órgano interno de control, correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022, para su aprobación. | Programa | 2 |

| Objetivos | Descripción del indicador | Unidad de medida | Meta |
|---|---|--|---------------------------------------|
| <p>2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.</p> | <p>2.1. Asesorar a petición de parte, recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.</p> | Informe estadístico | 1 |
| | <p>2.2. Verificar aleatoriamente la información patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.</p> | Declaración verificada | 30 % de las declaraciones presentadas |
| | <p>2.3. Mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo.</p> | Informe estadístico | 1 |
| <p>3. Emitir opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto. Adicionalmente elaborar y, en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.</p> | <p>3.1. Emitir una opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados.</p> | Documento de opinión técnica | 100 % de las solicitudes presentadas |
| | <p>3.2. Brindar asesoría a las personas titulares de los órganos, a petición de parte.</p> | Documento de opinión técnica | 100 % de las solicitudes presentadas |
| | <p>3.3. Llevar a cabo reuniones de formación y actualización con las y los servidores públicos del Instituto, sobre la presentación de declaraciones patrimoniales y de interés, así como de los actos de entrega y recepción final e intermedia.</p> | Reuniones de formación y actualización | 2 |

| Objetivos | Descripción del indicador | Unidad de medida | Meta |
|--|---|-------------------------------|--------------------------------|
| <p>4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir, y en su caso, investigar, sustanciar y resolver las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.</p> | <p>4.1. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto, así como con el desempeño en sus funciones por parte del personal del mismo.</p> | <p>Acuse de recibo</p> | <p>100% de las presentadas</p> |
| | <p>4.2. Investigar, calificar, y en su caso, substanciar, resolver y sancionar de conformidad con la normatividad de la materia, actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves.</p> | <p>Acuerdo administrativo</p> | <p>100% de las procedentes</p> |
| | <p>4.3. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.</p> | <p>Denuncias</p> | <p>100% de las procedentes</p> |
| | <p>4.4. Llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa.</p> | <p>Informe detallado</p> | <p>1</p> |